

Resolución Gerencial Territorial

Nº258-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023487989

Tarapoto, 16 de noviembre de 2023.

VISTO:

Informe Legal Nº 247-2023-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 16 de noviembre de 2023, con expediente Nº 021-2023768414, y documentos adjuntos, en un total de veintiocho (28) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia – Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, El Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante **Carta Nº 004-2023-RRST/S.O.**, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI Nº 2559589**, Traslada, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la Consulta referente a la ejecución de la obra mencionada sobre la **REUBICACIÓN DE TRIBUNAS.**



- 1.1. Que, mediante **Informe N° 002-2023-RRST/S.O.**, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI N° 2559589**, Remite, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la Consulta realizadas por el contratista vía cuaderno de obra, de las cuales detalla lo siguiente:
- La Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto a fin de menguar el problema presentado en la IE Vencedores de Comaina, ha priorizado la ejecución del IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el(la) IE Vencedores de Comaina-Alonso de Alvarado en la Localidad de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martin".
 - Con fecha 25 de setiembre del 2023, el comité de selección, adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-GRSM/GTBM/CS-I - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el(la) IE Vencedores de Comaina - Alonso de Alvarado en la Localidad de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martin" Código del IOARR N° 2559589, al CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA (Integrado por MA ARCHITECTS E.I.R.L con RUC N° 20602811914 y RÍOS OBRAS CIVILES S.A.C con RUC N° 20602811914).
 - Con fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia Territorial Bajo Mayo y el CONSORCIO EJECUTOR VENCEDORES DE COMAINA firman el CONTRATO N° 12-2023-GRSM/GTBM-T para la ejecución de la obra IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el(la) IE Vencedores de Comaina - Alonso de Alvarado en la Localidad de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martin", Código del IOARR N° 2559589.
 - Con fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerencia Territorial Bajo Mayo y el Ingeniero Civil Rubén Ronald Soplopucú Torres firman el CONTRATO N° 02-2023-GRSM-GTBM-T menor a 8 UIT, para el Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el(la) IE Vencedores de Comaina-Alonso de Alvarado en la Localidad de Roque, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martin" Código del IOARR N° 2559589.



ANÁLISIS:

- El residente de obra en cumplimiento del Artículo N° 193 del RLCE, realiza la consulta respecto de deficiencias en el expediente técnico que serán advertidas en el informe de revisión del expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:
- Asiento N° 03 - del Residente (08-11-2023).

❖ **CONSULTA N° 001**

- Se consulta a la supervisión que, de acuerdo a lo indicado en el plano de arquitectura general, la ubicación de las tribunas afecta:
 1. Reduce la ventilación e iluminación en los ambientes del pabellón primer piso (dirección, laboratorios y aulas).
 2. Interfieren con el mástil donde se isa el pabellón nacional.
 3. Elimina las áreas verdes existentes entre el pabellón y la loza deportiva. en aras de superar dichos inconvenientes se plantea a la alternativa de construir las tribunas en lado opuesto de la loza, para lo cual se cuenta con espacio suficiente y esta modificación no genera prestación adicional alguna.
- ADJUNTA: plano replanteado y pedido de la dirección de I.E.

CONCLUYE:

- Concluye lo siguiente:" indica que se presentarán las conclusiones derivadas de la revisión de antecedentes y del análisis realizado. A continuación, se detalla la conclusión específica:

1. Problemas Identificados:

- Durante la ejecución de la obra y la revisión del expediente técnico, se han identificado inconvenientes significativos en el proceso de construcción.

2. Necesidad de Reubicación de Tribunas:

- En concordancia con la respuesta dada a la consulta sobre las interferencias en la obra, se ha determinado que es necesario proceder con la reubicación de las tribunas.

3. Consulta al Proyectista:

- En virtud del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se establece la obligación de realizar una consulta al proyectista para obtener su opinión sobre la necesidad de reubicar las



tribunas en la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con el CUI: N° 2559589.

4. Razones para la Consulta:

- La consulta al proyectista se considera esencial para obtener orientación y opiniones especializadas que contribuyan a la resolución de los inconvenientes identificados en la ejecución de la obra, por lo que:

RECOMIENDA:

1. Necesidad de Evaluación:

- Se ha identificado la necesidad de realizar una evaluación detallada debido a los problemas encontrados durante la construcción de las tribunas.

2. Solicitud de Opinión del Proyectista:

- Para respaldar la ejecución y reubicación de las tribunas en el expediente técnico, se recomienda solicitar la opinión del proyectista responsable del proyecto.

3. Fundamentación en el Expediente Técnico:

- La opinión del proyectista será esencial para respaldar y fundamentar los cambios propuestos en el expediente técnico, especialmente en lo que respecta a la reubicación de las tribunas.

4. Procedimiento Establecido en el Artículo 193:

- Se insta a la entidad a seguir el procedimiento establecido en el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Este artículo podría detallar los pasos específicos a seguir para obtener la opinión del proyectista en situaciones como la descrita.

5. Recomendación de Trámite Rápido:

- Se recomienda a la Sub Gerencia Territorial Bajo Mayo gestionar rápidamente la documentación presentada. La urgencia en el trámite sugiere la importancia de abordar de manera pronta y eficiente la evaluación y la obtención de la opinión del proyectista.

1.2. Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023 - GRSM-GTBM-T/SGI-TRÑ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de elaboración de Expediente



Técnico de la GTBM-T, Informa, a la Sub Gerencia de Infraestructura de la GTBM-T, la Absolución de consulta emitida por la Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI N° 2559589**, sobre la reubicación la **REUBICACIÓN DE LAS TRIBUNAS**, absolviendo lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR LA ENTIDAD:**

1. Valor Referencial y Actualización del Presupuesto:

- La entidad establece que el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no debe tener una antigüedad mayor a nueve meses. Además, se destaca la necesidad de actualizar el presupuesto de obra antes de la convocatoria, siguiendo pautas específicas que involucren la determinación del monto mediante un expediente técnico.

2. Consulta sobre Ubicación de Tribunas:

- Se presenta una consulta del residente de obra en relación con la ubicación de las tribunas. La consulta destaca problemas potenciales, como la reducción de ventilación e iluminación, interferencia con el izaje del pabellón nacional y eliminación de áreas verdes. Se propone una alternativa de construcción en el lado opuesto de la loza, sin generar costos adicionales para la entidad.

3. Respuestas y Compromisos de la Entidad:

- La entidad, en cumplimiento del Artículo 193 del RLCE, asume la responsabilidad de absolver las consultas de contratista y supervisión. Se destaca que la modificación propuesta por el residente de obra no genera prestación adicional a la entidad y asume la consulta para mantener el proceso en curso.

4. Apoyo a la Modificación:

- Se menciona que el cambio de ubicación de las tribunas es una solicitud respaldada por la dirección del plantel, profesores, autoridades locales y padres de familia. Se enfatiza que esta modificación no genera prestación adicional ni ampliación de plazo ni generación de gastos generales para la entidad.

5. Conclusiones y Recomendaciones:

- Se concluye que las consultas presentadas por la contratista son necesarias para el beneficio de la obra. Se destaca nuevamente que el cambio de ubicación de las tribunas no implica costos adicionales ni modificación contractual. La entidad recomienda la aprobación de la modificación mediante un Acto Resolutivo, previa consulta legal.



Que, mediante **Nota Informativa N° 1280-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura de la GTBM-T, Traslada, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, Documento para su atención referente a la Aprobación mediante acto resolutivo de la reubicación de tribunas de IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) I.E VENCEDORES DE COMAINA – ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CON CUI N.º **2559589**, considerando que esto no genera modificación al expediente, no genera prestación adicional alguna, ni modificación al contrato.

Que, mediante, **Informe Legal N° 247-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 16 de noviembre de 2023, recomienda que, siendo de necesidad de continuar con la etapa de ejecución, gestionar rápidamente la documentación presentada. La urgencia en el trámite sugiere la importancia de abordar de manera pronta y eficiente la evaluación y la obtención de la opinión del proyectista, así como la aprobación mediante un Acto Resolutivo.

Que, Contando con la conformidad de aprobación sobre la consulta por parte de la supervisión de la obra mencionada, mediante el **Informe Técnico N° 001-2023 - GRSM-GTBM-T/SGI-TRÑ**, de fecha 15 de noviembre de 2023, y al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Es necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación, vía Acto Resolutivo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; La reubicación de los dos tramos de tribuna proyectado lado derecho, hacia el lado izquierdo de la loza deportiva de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) IE VENCEDORES DE COMAINA - ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI N° 2559589**, considerando los detalles constructivos, cimentación, estructuras, longitud, numero de gradas, tal como esta indicada en los planos y presupuestos de obra en la que se otorgo la buena pro al contratista.



ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR, El expediente Técnico de la obra en mención, respecto a la consulta del contratista sobre la ubicación de las tribunas y la afectación de construcción en el terreno, de acuerdo al **Asiento N° 04 - de la Supervisión (08-11-2023)**.

ARTICULO TERCERO. - ABSOLVER, La Consulta respecto a las deficiencias en el expediente técnico de la obra en mención, que fueron advertidas en el informe de revisión de acuerdo al **Asiento N° 03 - del Residente (08-11-2023)**.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

